MEMORANDO

Radicado No: 20235100200007990 3

Para: OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico -ICBF Regional Nariño

Asunto: Solicitud modificación contractual - adición contrato 52002042023

Fecha: 2023-11-29

Cordial saludo

Adjunto a la presente me permito remitir los siguientes documentos para adelantar modificación de contrato No. 52002042023, suscrito con la EAS FUNPERS

- Solicitud Registro SITCO bajo ID Nro. . 1065929
- Invitación
- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación.
- Estado de cuenta.
- Relación de pagos.
- Copia del acta de comité técnico operativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y PACCO.
- Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y/o familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas.
- Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales.
- Certificación de antecedentes de inhabilidades sexuales.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien este obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
- RUT Actualizado

LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO
Profesional Universitario
Supervisora Contrato 204 –2023
Centro Zonal Pasto Dos

Anexo: documentos adición

Proyectó: Teresa Molina

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aportes
NUMERO	**52002042023**
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, y en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, de cero a siempre.
CONTRATISTA	**FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL**
SUPERVISOR	**LIDIA TERES MOLINA FAJARDO**
VALOR INICIAL	**DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (2.149.519.437)**
PLAZO INICIAL	**31 de octubre de 2023**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**01/02/2023**
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	**01/02/2023**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31 de octubre de 2023**
CDP	**17223**
RP	**52123**
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	Adición de fecha 8 de junio de 2023 **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($210.024.513).**
ADICIONES	**Adición 2 de fecha 30 de octubre de 2023**

	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($241.943.034)
PRORROGAS	30-11-2023
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	**Modificatorio No 1: de fecha** 8 de junio de 2023 Se modificó la CLÁUSULA TERCERA DEL CLAUSULADO ESPECIFICO VALOR DEL CONTRATO la cuál quedara de la siguiente manera: **El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2.359.543.950)** **Modificatorio No 2. De fecha** 30 de octubre de 2023 Se modificó la CLÁUSULA TERCERA DEL CLAUSULADO ESPECIFICO VALOR DEL CONTRATO la cuál quedara de la siguiente manera: **DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.601.486.984)**
PLAZO FINAL	30-11-2023
OTRAS MODIFICACIONES	De acuerdo con la modificación N°1 del contrato de aporte 52002042023 de fecha 8 de junio de 2023 se realizaron las siguientes modificaciones: *A) Modificar la CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE, la cual quedara de la siguiente manera…* *B) Modificar el numeral 2.1.2. de la CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE, el cual quedara de la siguiente manera…* *C) Modificar SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación…* *D) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP la cual quedará de la siguiente manera…* *E) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE REGISTRO PRESUPUESTAL RP, la cual quedará de la siguiente manera…*

	De acuerdo con la modificación N°1 del contrato de aporte 52002042023 de fecha 30 de octubre de 2023 se realizaron las siguientes modificaciones: *A) Modificar CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE, la cual quedara de la siguiente manera (...).* *B) "Modificar SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRONICO EN EL ACÁPITE INFORMACION BIENES Y SERVICIOS, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación: (...)* *C) Modificar la CLAUSULA DOS PLAZO DE EJECUCION del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE, la cual quedara de la siguiente manera: (...)* *D) Modificar la SECCION 1 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO ELECTRONICO en si ACÁPITE "Feca de terminación del contrato" conforme se indica en el literal C de esta modificacion, la cual quedara así: (...)* *E) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP la cual quedará de la siguiente manera: (...)* *F) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE REGISTRO PRESUPUESTAL RP, la cual quedará de la siguiente manera: (...)*

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Adición y prorroga
VALOR ADICIONAR	Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($168.516.695)**, correspondientes a: 1. La suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($160.492.090)**, correspondientes a aportes ICBF.

	2. La suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.814.763)** por concepto de contrapartida. 3. La suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.209.842)** por concepto de valor técnico agregado. **Modificaciones:** **A)** Modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE**, respecto al valor, la cual quedara de la siguiente manera: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.770.003.679)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.638.098.742)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($79.142.962)** correspondiente al TRES (3%). 3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($52.761.975)** correspondiente al DOS (2%), de acuerdo con el ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través de Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia. **PARÁGRAFO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.
CDP	17223
FORMA DE PAGO	B) Modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE**, respecto al número de los desembolsos, la cual quedara de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo
2023	1	BIMESTRAL
	2	BIMESTRAL
	3	BIMESTRAL
	4	BIMESTRAL
	5	MENSUAL
	6	MENSUAL
	7	MENSUAL

C) Modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE**, respecto a los requisitos de los desembolsos, a la cual se le adicionará:

(...) **(iv.) Para el desembolso séptimo: a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. D) Modificar el parágrafo primero de la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE**, al cual se le adicionará lo siguiente: (...) **Para el desembolso séptimo:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por la fracción de mes pactada en esta adición.
PRÓRROGA	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	E) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS**, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación. F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2023	**17223**	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO	($2.638.098.742)

			MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE	

G) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE REGISTRO PRESUPUESTAL RP**, la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Registro presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2023	52123	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE	($2.638.098.742)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1) Que, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Nariño y la Entidad Administradora de Servicio FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL se suscribió el contrato de aporte No. 52002042023 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, Y EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, DE CERO A SIEMPRE".

2) Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.149.519.437)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.047.161.369)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($61.414.841)** correspondiente al **TRES** por ciento **(3%)**

3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 40.943.227)**, correspondiente al DOS por ciento (2%) de acuerdo ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia).

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente

3) Que el valor del contrato con las modificaciones a las cuales fue sometido con anterioridad a la actual solicitud asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.601.486.984)**

4) Que, mediante memorando con radicado No. 20231600000110133 del 2023-08-25, se emitieron *"Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF."*

5) Que, en el memorando en mención se señaló:

*"(...) **CONSIDERACIONES INICIALES.***

Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se comparten las siguientes orientaciones referentes a los procesos de contratación que se desarrollarán.

Así mismo, se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 3), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato/convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, por ende, se deberá garantizar la conservación aritmética de las condiciones

contractuales de cada relación negocial. En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con buen desempeño y cabal cumplimiento del contenido obligacional de los contratos o convenios, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme. Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional a todos los contratistas, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales en comento.

(....) Igualmente, según la modificación de los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF, a través de la Resolución 05715 del primero de agosto de 2023, se adoptó una nueva versión del Anexo No. 7 - "Canastas de Atención Para los Servicios Integral y Comunitario, Dirección de Primera Infancia", en donde se describe la estructura de costos de cada modalidad de atención y sus respectivos servicios, de allí que las justificaciones de las respectivas modificaciones se encuentran sustentadas en la parte considerativa de dicho acto administrativo, los cuales guardan relación directa e inmediata con los principios de interés general y la legalidad; por ende, el análisis en términos de necesidad, conveniencia y oportunidad de los tipos de modificaciones contractuales por concepto de adición que se señalarán a continuación, según los contratos de aporte vigilados, deberá ser examinados desde la supervisión de los contratos haciendo las recomendaciones respectivas a los ordenadores del gasto, esto en la medida en que tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de dichos contratos. (...)

2.1. Consideraciones de orden financiero:

(...) Ahora, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en el cual se señaló, entre otros aspectos, "(...) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (...)", y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, "c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran", por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar lo relacionado en el numeral 1° del presente memorando, otorgará el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS.

6) De otro lado, en lo que tiene que ver con el plazo de ejecución, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de atención, en términos de oportunidad, pertinencia y calidad, según la Ley 1804 de 2016, *"Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones"*, el plazo de ejecución de la prórroga y adición, según las orientaciones dadas desde la Sede Nacional, comprenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

7) Que, en el marco del comité técnico operativo una vez realizado el ejercicio de análisis interno de identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones en el presente contrato, conforme a lo mencionado en el anterior numeral y revisión de las demás consideraciones consagradas en el memorando antes citado, se determinó necesario proceder a la reinversión de recursos, y adicionalmente se evidencia la necesidad de solicitar adición de recursos por el valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($168.516.695), correspondientes a:**

1. La suma de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($160.492.090), correspondientes a aportes ICBF.

2. La suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.814.763) correspondiente al tres por ciento (3%) por concepto de contrapartida.

3. La suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.209.842) correspondiente al dos por ciento (2%) por concepto de valor técnico agregado.

8) Que el valor total del contrato después de la presente modificación asciende al valor de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.770.003.679)**

9) Que por lo anterior se procederá a realizar el ajuste al Registro Presupuestal No. 52123 del 01/02/2023 en la cantidad señalada.

10) Que de acuerdo con el decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18 "Restablecimiento o ampliación de garantía" y la cláusula que trata de las garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista (EAS) deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido según el caso y realizar el trámite de actualización pertinente en SECOPII.

11) Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.

ANEXOS	• Memorando Remisorio • Solicitud Registro SITCO bajo ID Nro. **1065929** • Invitación a modificar el contrato. • Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal y PACCO. • Acta de comité técnico operativo debidamente firmado. • Formato flujo de pagos **actualizado** • Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	autoridad competente cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y/o familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas. • Certificado de personería jurídica expedido por el Grupo Jurídico. • Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado. • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. • Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. • Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. • RUT **actualizado**
FIRMA LA SOLICITUD **LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO** **SUPERVISORA CONTRACTUAL**	

Proyectó: Marcos Cuaran Financiero CZ Pasto 2
Revisó Lidia T. Molina – supervisora de contrato

51002

Al contestar cite este número

Radicado No:
20235100200018509 1

Pasto, 2023-11-29

Señor(a)
JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ
Representante Legal FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL
CALLE 3 SUR # 24 A - 41 BARRIO MIJITAYO
Pasto - Nariño

Asunto: Invitación a suscribir Modificación al Contrato de Aporte No. 52002042023

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando No. 20231600000011013 3 del 2023-08-25, mediante el cual desde la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, se emitieron *"Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF."*, por medio del presente se invita respetuosamente a su Entidad a suscribir una modificación al Contrato de Aportes No. **52002042023**, por concepto de adición y prorroga, en los siguientes términos:

- **VALOR DEL CONTRATO**

Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($168.516.695),** por tanto, el valor después de la adición quedará así:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.770.003.679),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.638.098.742), como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($79.142.962) correspondiente al TRES (3%).

3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($52.761.975) correspondiente al DOS (2%), de acuerdo con el ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través de Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

Además, se realizará modificación en el número y requisitos de los desembolsos, y en el parágrafo primero relativo al cálculo del monto de los aportes.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se realizará prórroga del contrato de aportes para dar continuidad a la prestación del servicio, por lo cual, después de la modificación el plazo de ejecución quedará así:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Por lo anterior, solicito que si está de acuerdo con esta modificación manifieste por escrito su aceptación a suscribirla, y se adjunte la siguiente documentación:

- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación.
- Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y/o familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas.
- Certificado de personería jurídica expedido por el Grupo Jurídico.
- Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- RUT **actualizado**

Atentamente,

LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO
Supervisor contractual
Centro Zonal Pasto Dos
ICBF Regional Nariño

Proyectó: Marcos Cuaran – Financiero CZ Pasto 2
Reviso: Teresa Molina – Supervisora Contractual

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 20235140000196872 Código Web: RZfJlg4iBgXDEpGBnCyp/a6tkjM=
Radicador: Miller Montano Fecha: 29/11/2023 23:47:10 Folios: 1
Remitente: FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA DE
Destino: Centro Zonal Pasto 2 (Nariño)
Asunto: Aceptacion de contrato

San Juan de Pasto, noviembre del 2023

Doctora:
LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO
Supervisor Contrato No. 204 -2023
Centro Zonal Pasto Dos – ICBF Regional Nariño.

Asunto: Aceptación a suscribir modificación al contrato de aportes No. 52002042023

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando No. 20231600000110133 del 2023-08-25, mediante el cual desde la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, se emitieron *"Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF."*, por medio del presente **ACEPTO** su invitación a suscribir una modificación al Contrato de Aportes No. **52002042023**, por concepto de adición y prorroga, en los siguientes términos:

- **VALOR DEL CONTRATO**

Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($168.516.695),** por tanto, el valor después de la adición quedará así:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.770.003.679),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.638.098.742), como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($79.142.962) correspondiente al TRES (3%).

3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($52.761.975) correspondiente al DOS (2%), de acuerdo con el ofrecimiento realizado por la

EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través de Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

Además, se realizará modificación en el número y requisitos de los desembolsos, y en el parágrafo primero relativo al cálculo del monto de los aportes.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se realizará prórroga del contrato de aportes para dar continuidad a la prestación del servicio, por lo cual, después de la modificación el plazo de ejecución quedará así:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Por lo anterior, manifiesto por escrito mi aceptación a suscribirla, y adjunto la siguiente documentación:

- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación.
- Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y/o familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas.
- Certificado de personería jurídica expedido por el Grupo Jurídico.
- Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- RUT **actualizado**

Atentamente,

JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación FUNPERS

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHlizambra	LENAR LEONEL ZAMBRANO DELGADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema	2023-11-29-10:53 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17223	**Fecha Registro:**	2023-01-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	2.047.161.369,00	**Valor Total Operaciones:**	590.937.373,00		**Valor Actual.:**	2.638.098.742,00	**Saldo x Comprometer:**	160.492.090,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17223	**Fecha Registro:**	2023-01-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL	Nación	10	CSF	2023-06-02	2.047.161.369,00	200.023.346,00			
					Total:	2.047.161.369,00	200.023.346,00	2.247.184.715,00	0,00	0,00
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2023-11-29		160.492.090,00			
					2023-10-26	0,00	230.421.937,00			
					Total:	0,00	390.914.027,00	390.914.027,00	160.492.090,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CDI Y DIMF, DE CONF CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MOD INSTIT Y FLIAR, EL LINEAM TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PI Y LAS DIREC ESTABL POR ICBF PACCO 10871

Firma Responsable

LUZ ANGELA ALVARADO YEPEZ
Coordinadora Grupo Financiero

LEONEL ZAMBRANO DELGADO
Profesional de Apoyo

REGIONAL: NARIÑO
ÁREA O GRUPO: CENTRO ZONAL PASTO 2
CONTRATISTA: FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL
NIT O CC: 900631966
CONTRATO No: 52002042023
VALOR TOTAL CT: 2 638 098 742,00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO												
ITEM	CUP	APC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	17223	52123	C-4102-1500-18-0-4102001-02 161	161	18	$ 2.247.184.715	$ 513.850.337		$ 494.103.919		$ 500.823.062		$ 505.573.261		$ 232.834.136				2.247.184.715,00	0,00
2	17223	52123	C-4102-1500-18-0-4102001-02 161	161	27	$ 390.914.027										$ 230.421.937	$ 160.492.090		390.914.027,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
TOTAL						$ 2.638.098.742	$ 513.850.337	$ -	$ 494.103.919	$ -	$ 500.823.062	$ -	$ 505.573.261	0,00	232.834.136,00	230.421.937,00	160.492.090,00		2.638.098.742,00	0,00

LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO
SUPERVISORA CONTRACTUAL CONTRATO 52002042023

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**28064E10-AE14-49BB-9D6B-858FDC80C0BF**
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	29/11/2023 9:00 p. m.
Consecutivo:	10871	Regional:	REGIONAL NARIÑO
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, CON CRITERIOS DE CALIDAD PARA POTENCIAR TODAS LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO INFANTIL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Objeto contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, Y EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, DE CERO A SIEMPRE.

Valor programado a contratar*:	$2.638.098.742,00
Valor contratado:	$2.477.606.652,00
Deducciones aplicadas al contrato	$0,00
Saldo programado a contratar:	$160.492.090,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$2.247.184.715,00	$2.247.184.715,00	$0,00

Generada por: yolanda.nupan

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Pasto 2

C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$390.914.027,00	$230.421.937,00	$160.492.090,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 29 de noviembre de 2023

Generada por: yolanda.nupan

www.icbf.gov.co

ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Paola Mercedes Guerrero Montalvo

De: Doris Yanet Pinzon Silva
Enviado el: miércoles, 22 de noviembre de 2023 4:28 p. m.
Para: Oscar Fabian Benavides Villota; Paola Mercedes Guerrero Montalvo; Johana Mercedes Burbano Munos; Maria Mercedes Arellano Ortiz
CC: Martha Yolanda Ciro Florez; Yaneth Cecilia Romero Gamarra; Cecilia Bonilla Figueroa; Jorge Murcia Sandoval; Lady Liliana Farfan Cuevas; Martha Johanna Pinzon Romero; Sandra Yaneth Guerrero Acosta; Jorge Alberto Millan Carvajal
Asunto: Validación Macro Financiera Matriz de Adición Servicios Integrales Diciembre de 2023 Regional NARIÑO Para 53 Contratos de Fecha 22/11/2023
Datos adjuntos: MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_DIC_2023_REGIONAL_NARIÑO_22112023_53CONT..xlsb

Cordial Saludo;

Dando aplicación a lo contemplado Memorando con Radicado No. 20221600000207683 del 2022-12-15, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023 y lo establecido en el Manual de Contratación Vigente; Resolución No. 05715 de fecha 01 agosto de 2023 "por la cual se modifica la Resolución 0001 de 2023, "por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF" y se deroga la Resolución 500 de 2023" y Memorando con **Radicado No: 20231600000110133 de fecha 2023-08-25** "Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.", así como lo indicado en el Manual de Contratación vigente, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ ADICIÓN SERVICIOS INTEGRALES DIC_ 2023,** en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos de adiciones validados en la matriz: **52 que se detallan a continuación:**

a) **34 contratos** por numeral **4.2.**

No.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SEC	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	52002092023	NARIÑO	4.2.	840000388	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FLIA HOGAR INFANTIL VILLALOLA
2	52002152023	NARIÑO	4.2.	840000388	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FLIA HOGAR INFANTIL VILLALOLA
3	52001932023	NARIÑO	4.2.	837000444	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL
4	52001952023	NARIÑO	4.2.	837000444	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL
5	52002012023	NARIÑO	4.2.	900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS SHA
6	52002072023	NARIÑO	4.2.	837000444	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL
7	52002122023	NARIÑO	4.2.	837000444	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL
8	52002132023	NARIÑO	4.2.	837000444	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL
9	52002302023	NARIÑO	4.2.	837000444	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL
10	52002352023	NARIÑO	4.2.	900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS SHA
11	52001992023	NARIÑO	4.2.	817004234	FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES FUNDASCAMER
12	52002242023	NARIÑO	4.2.	901097975	FUNDACION NARIÑO VERDE
13	52001872023	NARIÑO	4.2.	891200796	CORPORACION CENTRO COMUNITARIO LA ROSA
14	52002062023	NARIÑO	4.2.	814005979	FUNDACION ALLPA HUASI
15	52002082023	NARIÑO	4.2.	900916233	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL
16	52002102023	NARIÑO	4.2.	900916233	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL
17	52002112023	NARIÑO	4.2.	900365588	FUNDACION UN MUNDO SIN FRONTERAS
18	52002292023	NARIÑO	4.2.	900916233	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL
19	52002392023	NARIÑO	4.2.	900511039	FUNDACION ITZAYANA QUE SIGNIFICA REGALO DE DIOS
20	52001892023	NARIÑO	4.2.	891200242	FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA
21	52002032023	NARIÑO	4.2.	900511039	FUNDACION ITZAYANA QUE SIGNIFICA REGALO DE DIOS
22	52002042023	NARIÑO	4.2.	900631966	FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL
23	52002052023	NARIÑO	4.2.	900511039	FUNDACION ITZAYANA QUE SIGNIFICA REGALO DE DIOS
24	52002312023	NARIÑO	4.2.	900573093	FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA
25	52002182023	NARIÑO	4.2.	901097975	FUNDACION NARIÑO VERDE
26	52002192023	NARIÑO	4.2.	901097975	FUNDACION NARIÑO VERDE
27	52002172023	NARIÑO	4.2.	840000388	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FLIA HOGAR INFANTIL VILLALOLA
28	52002212023	NARIÑO	4.2.	840000388	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FLIA HOGAR INFANTIL VILLALOLA
29	52002222023	NARIÑO	4.2.	840000388	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FLIA HOGAR INFANTIL VILLALOLA
30	52002252023	NARIÑO	4.2.	840000388	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FLIA HOGAR INFANTIL VILLALOLA
31	52002262023	NARIÑO	4.2.	840000388	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FLIA HOGAR INFANTIL VILLALOLA
32	52002022023	NARIÑO	4.2.	800078357	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR
33	52002162023	NARIÑO	4.2.	900916233	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL
34	52002372023	NARIÑO	4.2.	800078357	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR

b) **03 contratos** por numeral **4.3.**

No.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SEC	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	52002482023	NARIÑO	4.3.	891200304	HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA
2	52002512023	NARIÑO	4.3.	891200303	HOGAR INFANTIL COMUNITARIO LA MILAGROSA
3	52002492023	NARIÑO	4.3.	900365588	FUNDACION UN MUNDO SIN FRONTERAS

c) **02 contratos** por numeral **4.4.**

No.	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SEC	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	52002412023	NARIÑO	4.4.	814004340	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MARIA AUXILIADOF
2	52002402023	NARIÑO	4.4.	814004312	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA VECINOS HOGAR INFANTIL AGUALONGO

d) **14 contratos por numeral 1.2.3.**

#	REFERENCIA / NÚMERO CONTRATO SEC	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
1	52001942023	NARIÑO	1.2.3.	840000269	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRACIDIONALES AWA -ORGANIZACIÓN UNIDAI
2	52001862023	NARIÑO	1.2.3.	901521311	FUNDACION PARA LA PAZ, LA SALUD Y LA EDUCACION DEL PACIFICO
3	52001882023	NARIÑO	1.2.3.	901156149	HUELLITAS DEL MUNDO
4	52001902023	NARIÑO	1.2.3.	840000269	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRACIDIONALES AWA -ORGANIZACIÓN UNIDAI
5	52001912023	NARIÑO	1.2.3.	840000269	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRACIDIONALES AWA -ORGANIZACIÓN UNIDAI
6	52001972023	NARIÑO	1.2.3.	901319127	FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR
7	52002142023	NARIÑO	1.2.3.	901675245	UNION TEMPORAL ASOCOETNAR Y FUPES
8	52002202023	NARIÑO	1.2.3.	901675245	UNION TEMPORAL ASOCOETNAR Y FUPES
9	52002232023	NARIÑO	1.2.3.	901675245	UNION TEMPORAL ASOCOETNAR Y FUPES
10	52002422023	NARIÑO	1.2.3.	900231305	CONSEJO COMUNITARIO PRO-DEFENSA DEL RIO TAPAJE
11	52002432023	NARIÑO	1.2.3.	901413387	FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ
12	52001962023	NARIÑO	1.2.3.	900365588	FUNDACION UN MUNDO SIN FRONTERAS
13	52001982023	NARIÑO	1.2.3.	900054260	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE TUQUERRES
14	52002382023	NARIÑO	1.2.3.	814003983	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS AWA CAMAWARI

1) ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a) Se genera alerta por **Numeral 1.5.2** del Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS
NARIÑO	837000444	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL
NARIÑO	900916233	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL
NARIÑO	901319127	FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR
NARIÑO	840000388	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL VILLALOLA
NARIÑO	900365588	FUNDACION UN MUNDO SIN FRONTERAS
NARIÑO	840000269	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRACIDIONALES AWA -ORGANIZACIÓN UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AW/
NARIÑO	900511039	FUNDACION ITZAYANA QUE SIGNIFICA REGALO DE DIOS
NARIÑO	901675245	UNION TEMPORAL ASOCOETNAR Y FUPES
NARIÑO	901097975	FUNDACION NARIÑO VERDE

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios."

En términos generales se observó lo siguiente:

a) **Diligenciamiento total de la matriz:**

- El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz **NO supera el 50% del valor inicial del contrato** de acuerdo con los límites establecidos por la ley 80 de 1993 Art. 40.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 1.5.2.** del Manual de Contratación.
- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 4.4.** del Manual de Contratación.
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO), así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

como por Contratación, corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

b) Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_DIC_ 2023_REGIONAL_NARIÑO_22112023_52CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.
- "La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES".

Cordialmente;

DORIS YANET PINZON SILVA
Contratista
Subdirección de la Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos son información [illegible] INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reenviarlo o utilizarlo. Le advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente [illegible] del ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos abstenerse de copiar, divulgar o reenviar [illegible] información de propiedad del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información contenida en [illegible] que sea de su interés, visite nuestra página web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and its attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must not copy, use or erase it from your system and must refrain from disclosing it, reproduce or use it in any way. If you receive this message in error, please notify the sender immediately. The opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional opinion of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are not the recipient, you are required to have a duty of secrecy about the content, data and information of the sender or to whom we sent them, and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to do so. Visit our Web site: www.icbf.gov.co

De: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2023 9:51 p. m.
Para: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>;

Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Martha Yolanda Ciro Florez <Martha.Ciro@icbf.gov.co>; Yaneth Cecilia Romero Gamarra <Yaneth.Romero@icbf.gov.co>; Lady Liliana Farfan Cuevas <Lady.Farfan@icbf.gov.co>
Asunto: RV: VALIDACION MATRIZ INTEGRALES

Buenas noches apreciada Doris

Desde el equipo financiero de la DPI y una vez revisada la matriz adjunta, se da visto bueno validación financiera matriz de adiciones INTEGRALES y JS TALENTO HUMANO - ALIMENTOS 2023 para la operación de los servicios durante el mes de diciembre del 2023 de la Regional NARIÑO en los siguientes términos:

TIPO DE CZ	Servicio	COSTO MES 2023	ALISTAMIENTO 2023	DOTA
A	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 379.550,00	$ 126.994,00	$
	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 431.494,00	$ 166.961,00	$
	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 407.661,00	$ 143.128,00	$
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 272.968,00	$ 69.034,00	$
	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	$ 361.761,00	$ 91.159,00	$
	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	$ 461.305,00	$ 141.151,00	$
	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 407.661,00	$ 143.128,00	$
B	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 408.186,00	$ 126.994,00	$
	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 461.944,00	$ 167.927,00	$
	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 438.111,00	$ 144.094,00	$
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	$ 313.107,00	$ 69.034,00	$
		TOTALES		

Cordialmente,

Cecilia Bonilla Figueroa
Contratista
Direccion de Primera Infancia
Grupo financiero DPI
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100101-100387
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 21:15
Para: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
Cc: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Lady Liliana Farfan Cuevas <Lady.Farfan@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>
Asunto: RV: VALIDACION MATRIZ INTEGRALES

Jorge, envío para validación financiera la matriz **"SOPORTE_MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_DIC_2023_REGIONAL_NARIÑO_14112023"**, una vez validada por favor enviarla al macro asignado Doris Pinzón.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLÁN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext: 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

[illegible] www.icbf.gov.co

[illegible] www.icbf.gov.co

De: Oscar Fabian Benavides Villota <Oscar.Benavides@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2023 6:00 p. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Cesar Wilton Yoreda Alvear <Cesar.Yoreda@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Paola Mercedes Guerrero Montalvo <Paola.Guerrero@icbf.gov.co>; Julio Esteban Fuentes <Julio.Fuentes@icbf.gov.co>
Asunto: RE: VALIDACION MATRIZ INTEGRALES
Importancia: Alta

Buenas tardes

En atención al correo que antecede solicito comedidamente validar la matriz adjunta, para dar continuidad al proceso de adiciones de contratos integrales mes de diciembre.

Cordialmente,

Oscar Fabian Benavides Villota
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Nariño
Calle 23 Cra 3 esquina Barrio Mercedario
Teléfono: 607 737 4561 Ext. 230059
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2023 2:17 p. m.
Para: Oscar Fabian Benavides Villota <Oscar.Benavides@icbf.gov.co>
CC: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Cesar Wilton Yoreda Alvear <Cesar.Yoreda@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Paola Mercedes Guerrero Montalvo <Paola.Guerrero@icbf.gov.co>; Julio Esteban Fuentes <Julio.Fuentes@icbf.gov.co>
Asunto: RV: VALIDACION MATRIZ INTEGRALES

Oscar buena tarde, envío la matriz con el ajuste solicitado.

Slds,

JORGE ALBERTO MILLÁN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD [illegible] www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE [illegible] www.icbf.gov.co

De: Julio Esteban Fuentes <Julio.Fuentes@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 7:18 p. m.

Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Asunto: RE: VALIDACION MATRIZ INTEGRALES

Buena Noche

Con atención remito matriz con los cambios solicitados:

- Se ajusta la fórmula para la deducción de las reducciones históricas
- Se eliminan las filas asociadas a los contratos: 52002282023, 52002332023 y 52002342023

Por favor validar los cambios efectuados.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Julio Esteban Fuentes Herrera
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr 68 No 64C - 75 Bogotá Colombia
Teléfono (+)1 4377630 Ext 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 7:05 p. m.
Para: Julio Esteban Fuentes <Julio.Fuentes@icbf.gov.co>
Asunto: RV: VALIDACION MATRIZ INTEGRALES
Importancia: Alta

Julio, por favor realizar los ajustes solicitados.

Gracias,

JORGE ALBERTO MILLÁN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Oscar Fabian Benavides Villota <Oscar.Benavides@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 5:14 p. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Cesar Wilton Yoreda Alvear <Cesar.Yoreda@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Paola Mercedes Guerrero Montalvo <Paola.Guerrero@icbf.gov.co>
Asunto: VALIDACION MATRIZ INTEGRALES
Importancia: Alta

Buenas tardes,

En atención al proceso de adiciones que se viene adelantado por instrucciones de la directora Regional Nariño Dra Maria Mercedes Arellano, enviamos matriz para validación.

De la misma forma respetuosamente, se solicita verificar la formulación de la matriz por cuanto se observa que en el total, no está deduciendo las reducciones históricas del contrato.

Por otra parte se solicita la ***eliminación de los renglones de los contratos 52002282023, 52002332023, 52002342023*** del operador ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES AFRODECENDIENTES DE NARIÑO, toda vez que este operador ya no es objeto de adición de recursos y estos cupos serán atendidos por otros operadores.

Quedamos atentos a sus observaciones.

Cordialmente,

Oscar Fabian Benavides Villota
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Nariño
Calle 23 Cra 3 esquina Barrio Mercedario
Teléfono: 607 737 4561 Ext. 230059
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF de interés solamente para su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrar inmediatamente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Le sugerimos igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente correspondan al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y, en general la información del mensaje y sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing, reproducing or using it. It also warns that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

51200-183-2023

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL – FUNDACION FUNPERS,** identificada con Nit Nro. **900631966-1** con domicilio carrera 40 A Nro. 15 A – 47 Barrio Mariluz I de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL – FUNDACION FUNPERS,** cuenta con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 4322 del 11 de septiembre del año 2019, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Resolución No. 447 del 23 de agosto de 2023, se reconoció como Representante Legal de la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL – FUNDACION FUNPERS** a la señora **JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.900.708.

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos del ICBF Regional Nariño y su vigencia es de tres (3) meses de conformidad con el artículo 64 de la resolución 3435 de abril de 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez - OACR
Proyectó: María Fabiola Inguilán Canacuán - TAGJ
Pin estampilla prodesarrollo UDENAR – Trámite interno

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

Fecha expedición: 2023/11/21 - 11:25:22 **** Recibo No. S001957161 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20231121-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN u6qvZdARcz

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL
SIGLA: FUNDACION FUNPERS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900631966-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0007690
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 02 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 30 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 644,980,057.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 12 N 37-56 LA CASTELLANA
BARRIO : La Castellana
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3153285751
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3127668232
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionfunpers@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 12 N 37-56 LA CASTELLANA
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : La Castellana
TELÉFONO 1 : 3153285751
TELÉFONO 2 : 3127668232
CORREO ELECTRÓNICO : gestion.funpers@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gestion.funpers@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓNICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

Fecha expedición: 2023/11/21 - 11:25:22 **** Recibo No. S001957161 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20231121-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN u6qvZdARcz

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 22 DE MAYO DE 2013 SUSCRITA POR ACTA DE CONSTITUCIÓN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23280 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION CIUDAD EN FOCO.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FUNDACION CIUDAD EN FOCO
Actual.) FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR CONSEJO DE FUNDADORES REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33236 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE AGOSTO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION CIUDAD EN FOCO POR FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20181231	CONSEJO DE FUNDADORES	PASTO	RE01-33236	20190829

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS DIFERENTES SECTORES VULNERABLES, MEDIANTE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, CON RECURSOS E INICIATIVAS PROPIAS Y/O CON RECURSOS DE APOYOS DE ENTES INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, BENEFICIANDO A LA COMUNIDAD, DE MANERA QUE DESARROLLEN SU PROYECTO DE VIDA Y SEAN ÚTILES PARA LA SOCIEDAD. LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TANTO A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE CONVENIOS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD ESTABLECIDA LEGALMENTE QUE LE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL. OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1. A FUNDACIÓN, A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERINSITUCIONALES, PODRÁ: DIRECCIONAR, INVESTIGAR, FORMULAR, DISEÑAR, PLANEAR, EJECUTAR, COORDINAR, EVALUAR, ORGANIZAR, SENSIBILIZAR, ASESORAR, CONSULTAR, FORMAR, APOYAR, GESTIONAR Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CUYA ÚNICA FINALIDAD SEA LA GESTIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS SIGUIENTES POBLACIONES: PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ESCOLARIZADOS, DESCOLARIZADOS, DESAMPARADOS, MADRES GESTANTES, MADRES LACTANTES, FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, ADULTO MAYOR, AFRO, CAMPESINA, INDÍGENA, POBLACIÓN LGBTI, MUJERES, MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES, MADRES CABEZAS DE FAMILIA, DISCAPACITADOS, POBLACIÓN CON CAPACIDADES ESPECIALES, VÍCTIMAS DE VIH, ENFERMOS TERMINALES, HABITANTES DE LA CALLE, HUÉRFANOS, ARIESANOS, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, DESPLAZADOS, REINSERTADOS, DAMNIFICADOS, REFUGIADOS, EXTRANJEROS, PRINCIPALMENTE

EN ACTIVIDADES Y PROYECTOS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL, HUMANITARIO, NUTRICIONAL, EDUCACIÓN, GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, PRODUCTIVO, COMPETITIVIDAD, ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, LA GENERACIÓN DE EMPLEO, CULTURA, ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE SANO ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN, DEPORTE, TURÍSTICO, ARTESANAL, SALUD DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CIENTÍFICO, INVESTIGACIÓN, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, AMBIENTAL, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SISTEMATIZACIÓN, COMUNICACIÓN, ARQUITECTÓNICO, VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA CIVIL, CONSTRUCCIÓN, SOCIO ORGANIZATIVO, LA FORMACIÓN PARA LA PAZ Y LA DEMOCRACIA, LA FORMACIÓN DE LÍDERES, LA ASISTENCIA SOCIAL Y PUBLICA PARA PERSONAS DESPROVISTAS DE RECURSOS Y EL APOYO MATERIAL Y ECONÓMICO A ORGANIZACIONES PRIVADAS DE CARÁCTER SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE PROPONGAN OBJETIVOS SIMILARES A LOS QUE SE PROPONE LA FUNDACIÓN, ENTRE OTROS, LOS CUALES CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN. 2. PROMOVER EL DESARROLLO EN PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTO MAYOR PARA LOGRAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BENEFICIO SOCIAL, MEDIANTE EL AUSPICIO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EMPRESAS PRIVADAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y DEMÁS ENTIDADES ORGANIZADAS. 3. CREAR PROPUESTAS VIABLES Y/O ALTERNATIVAS QUE ATIENDAN ASPECTOS DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTO MAYOR DE ÁREAS URBANAS Y RURALES, EN LAS QUE VIVEN FAMILIAS DE BAJO RECURSOS ECONÓMICOS. 4. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEMÁS LEYES AFINES. 5. PROMOVER ACTIVIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL, EDUCATIVO FORTALECIENDO SUS POTENCIALIDADES, DESTREZAS Y HABILIDADES EN BENEFICIO DIRECTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y EL ADULTO MAYOR. 6. GESTIONAR RECURSOS, PROPUESTAS Y PROYECTOS EN COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, INTERNACIONAL, ECLESIALES, ONG&ACUTE;S, FUNDACIONES, PARA LLEVAR A CABO LA FINALIDAD DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. 7. FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL, PRODUCTIVO, ECONÓMICO, A TRAVÉS DE CAPACITACIONES, SEMINARIOS, TALLERES, FOROS Y TODO TIPO DE FORMACIÓN FORMAL E INFORMAL QUE AYUDE AL DESARROLLO A ESCALA HUMANA Y AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA REGIÓN. 8. PLANIFICAR, DESARROLLAR, EJECUTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA ATENCIÓN DEL POSTCONFLICTO Y CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE PAZ. 9. DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, COMO PROPUESTAS PARA LA SENSEBILIZACIÓN, GENERAR CONCIENCIA Y ASUMIR COMPROMISOS POR EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO AMBIENTAL, EN ARMONÍA Y RECIPROCIDAD CON LOS IMPACTOS SOCIALES EN UN ORDEN DE EQUIDAD Y BIEN COMÚN. 10. ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERACIONAL A FUNDACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES SOBRE CUESTIONES DE GESTIÓN, COMO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL; TEMAS DE DECISIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO; OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN; PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN; POLÍTICAS, PRÁCTICAS Y PLANIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS. 11. CONTRIBUIR AL ENGRANDECIMIENTO DE LA CULTURA REGIONAL A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS PÚBLICOS, FERIAS, EXPOSICIONES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, SOCIALES Y CULTURALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE ESTOS EVENTOS. 12. A TRAVÉS DE ALIANZAS CON ENTIDADES APOYAR PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, AUDITORIA, ASESORARÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ASESORÍA JURÍDICA, PARA TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 13. PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE DESARROLLA EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL LA FUNDACIÓN SERÁ OPERADOR LOGÍSTICO EN EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 14. PROMOVER Y CANALIZAR ACCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PROFENDIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL DE LOS DIFERENTES SECTORES, EN ESPECIAL AQUELLOS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES O QUE POR ALGUNA RAZÓN SE ENCUENTRAN DISCAPACITADOS, ASÍ MISMO BUSCAR GENERAR ACCIONES, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE ESTA POBLACIÓN. 15. INVOLUCRAR A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA ADQUIRIR APOYO EN LOS PROGRAMAS DE SALUD, REFUERZOS ALIMENTARIOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS. 16. ACTUAR COMO UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD ENMARCADA EN UN PROCESO SOCIAL QUE CONTRIBUYA EFECTIVAMENTE AL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO Y LAS FAMILIAS. 17. GESTIONAR, COORDINAR, EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN, NUTRICIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN PARA EL CRECIMIENTO, DESARROLLO Y APRENDIZAJE PARA TODAS LAS COMUNIDADES DE BAJOS RECURSOS. 18. APOYAR Y FOMENTAR LA PROTECCIÓN NUTRICIONAL Y ALIMENTARIA DE LAS POBLACIONES PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ,

JÓVENES, ESCOLARIZADOS, DESCOLARIZADOS, ADULTO MAYOR, DESAMPARADOS, MADRES LACTANTES, MUJERES GESTANTES, DESPLAZADOS Y POBLACIONES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS AMPARADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL E INTERNACIONAL. 19. PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y EN EL MANEJO, MANIPULACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN RESTAURANTES ESCOLARES A POBLACIÓN VULNERABLE, INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENTES, ESCOLARIZADOS, DESCOLARIZADOS, DESAMPARADOS, FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, ADULTO MAYOR, Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES, ASÍ COMO HOSPITALES, CLÍNICAS, CÁRCELES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MILITARES, DE DEFENSA, ENTRE OTRAS. 20. SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE MANERA ORGANIZADA A LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES Y ADULTO MAYOR, PRODUCIR CONJUNTA Y EFICIENTEMENTE, BIENES Y SERVICIOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 21. APOYO LOGÍSTICO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE DESARROLLA EL GOBIERNO. 22. PROMOVER Y REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES (PÚBLICAS O PRIVADAS) QUE PERMITAN DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS ENCAMINADOS A MEJORAR LOS NIVELES DE VIDA POR MEDIO DE LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN. 23. PROPENDER POR MEJORAR EN EL CAMPO ECONÓMICO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO, CREANDO OPORTUNIDADES, FOMENTANDO PROYECTOS EMPRESARIALES O COMUNITARIOS, INCLUYENDO PROCESOS DE CAPACITACIÓN ASESORÍA Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL. 24.CREAR Y DESARROLLAR PROYECTOS ACADÉMICOS DE ORIENTACIÓN DE TAREAS, TALLERES, ACTIVIDADES LÚDICAS, SEMINARIOS, ASÍ COMO ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS CIUDADANOS. 25. GESTIONAR, DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PERMITAN EL DESCUBRIMIENTO Y POTENCIACIÓN DE LOS INTERESES, VOCACIONES, HABILIDADES, TALENTOS, Y CAPACIDADES DE LOS INFANTES, NIÑEZ, ADOLESCENTES, JÓVENES, FAMILIAS Y COMUNIDADES. 26.CREAR Y MANTENER UNA BASE O BANCO DE DATOS Y PROYECTOS REFERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN, PARTICIPANDO CON LAS DIFERENTES ENTIDADES ADSCRITAS A LOS BANCOS DE OFERENTES DE LA NACIÓN. 27. REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA, ACTUANDO COMO INTERLOCUTORA DE LA COMUNIDAD EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, EN LOS ÁMBITOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. 28. ORGANIZAR FOROS, SEMINARIOS, TALLERES QUE AYUDEN A LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS EN DIFERENTES CAMPOS COMO: SOCIALES, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, EMPRESARIALES, EMPRENDIMIENTO, ENTRE OTROS. 29. TRABAJAR EN TODA CLASE DE PROGRAMAS SOCIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS DIFERENTES POBLACIONES VULNERABLES. 30. BRINDAR ASESORÍAS Y ASISTENCIAS A LAS PERSONAS QUE SON VULNERADOS SUS DERECHOS INSTITUCIONALES. 31. GESTIONAR, CANALIZAR, EJECUTAR Y ADMINISTRAR RECURSOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, YA SEAN DEL SECTOR OFICIAL O PRIVADO, U OTRAS ONGS., LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 32. EJECUTAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMUNIDAD JUSTA, DEMOCRÁTICA, PROSPERA Y EQUITATIVA, PROPICIANDO PARA ELLO, CONDICIONES QUE PERMITAN ALCANZAR UN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO. 33. DIRECCIONAR, INVESTIGAR, PLANEAR, EJECUTAR, COORDINAR, EVALUAR, ORGANIZAR, SENSIBILIZAR, ASESORAR, CONSULTAR, FORMAR, APOYAR, GESTIONAR Y ACOMPAÑAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE ESTOS PROGRAMAS SE ADELANTARÁN CONVENIOS QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE: PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO E INFORMÁTICA, ENTRE OTROS. 34. PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN SE SUMINISTRARÁ A ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMUNIDAD EN GENERAL TODA CLASE DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN EFICIENTE SERVICIO. 35. GESTIÓN, INTERMEDIACIÓN Y APOYO PARA ATENCIÓN Y ASISTENCIA EN PROGRAMAS DE EMERGENCIA Y RESCATE. 36. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. 37. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES, A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN. 38. REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. 39. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. 40. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA FUNDACIÓN CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR

O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. 41. RECIBIR AUXILIOS Y DONACIONES PRIVADAS O PÚBLICOS, ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS; ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES QUE PERSIGAN OBJETIVOS SIMILARES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, INVERTIR LOS FONDOS QUE RECAUDEN Y LOS QUE YA POSEA, ADQUIRIR LOS BIENES QUE NECESITE PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONTRATAR SERVICIOS CON TERCEROS Y REALIZAR DONACIONES O PROMOVER CONTRATOS QUE FACILITEN LA REALIZACIÓN DE SU OBJETIVO A TRAVÉS DE TERCEROS. 42. ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, CORRIENTES O DE AHORRO EN ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS NACIONALES O INTERNACIONALES, LO MISMO QUE PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE CUALQUIER ENTIDAD O ENTE CUYO OBJETIVO SOCIAL SEA SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO CON EL CUYO PROPIO O ADSORBER A DICHOS OTROS ENTES O FUNDACIONES. PODRÁ TAMBIÉN RECIBIR ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS Y DONACIONES ENTRE VIVOS, OFICIALES O PARTICULARES, TANTO EN DINERO COMO EN ESPECIE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. PARÁGRAFO 1. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA FUNDACIÓN PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBIES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. 2. ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA FUNDACIÓN Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 3. CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN FIGURAS COMERCIALES QUE PERMITAN EL SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 4. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 5. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA FUNDACIÓN. 5. PARTICIPAR COMO CONTRATISTA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES, SUBREGIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES Y FORMAR PARTE DE OTRAS ONG&ACUTE;S, CONSORCIOS O EMPRESAS NACIONALES, MULTINACIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES.- 6. REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCERAS PERSONAS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLAS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD ADQUIRIR DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACION. 7. ADQUIRIR, POSEER, CONSERVAR, ADMINISTRAR O ARRENDAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS Y TOMARLOS A CUALQUIER TÍTULO DE TENENCIA Y ENTREGARLOS O RECIBIRLOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES. 8. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES A LAS DE SU OBJEIO. PARÁGRAFO 2: POR SER UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LOS RENDIMIENTOS QUE SE OBTIENEN EN EL DESARROLLO DE SU EJERCICIO NO SON OBJETO DE SU ENTREGA ENTRE LOS ASOCIADOS, POR LO TANTO, LAS DONACIONES QUE REALICEN LOS ASOCIADOS SERÁN CONTRIBUCIONES DE SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y EN NINGÚN CASO SON REEMBOLSABLES NI TRANSFERIBLES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $120,086,063

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 09 DE ENERO DE 2023 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37682 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE

FEBRERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY	CC 1,080,900,708

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 09 DE ENERO DE 2023 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37682 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	PARRA DELGADO DAVID ALEJANDRO	CC 1,085,337,594

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 09 DE ENERO DE 2023 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37682 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	MONGOLLON HERNANDEZ DIANA LORENA	CC 1,087,123,873

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 11 DE ENERO DE 2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37684 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY	CC 1,080,900,708

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. 2. CONVOCAR AL CONSEJO DE FUNDADORES DE LA FUNDACIÓN A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE. 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN Y TODA TRANSACCIÓN FINANCIERA QUE REQUIERA LA FUNDACIÓN. 5. AUTORIZAR LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE ABRAN EN OTRAS CIUDADES. 7. DICTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, REALIZAR OPERACIONES Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. 8. PRESENTAR AL CONSEJO DE FUNDADORES UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN AL CONSEJO. 9. PRESENTAR AL CONSEJO DE FUNDADORES, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA FUNDACIÓN. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA CONSEJO DE FUNDADORES. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS. 13. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA FUNDACIÓN Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA FUNDACIÓN ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN. 15. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DEL

CONSEJO DE FUNDADORES, Y ESCOGER, AL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 16. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA FUNDACIÓN A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 17. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN SE HAGAN DEBIDAMENTE. 18. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA FUNDACIÓN EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE ENTREGA DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS, Y SIMILARES. 19. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN ÉL LA CONSEJO DE FUNDADORES. 20. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDERTE ESCALA SALARIAL. 21. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 014 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38589 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE OCTUBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ROMERO ANDRADE FABIAN RENE	CC 98,380,174	47654

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,066,477,638
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

Fecha expedición: 2023/11/21 - 11:25:22 ** Recibo No. S001957161 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20231121-0057**

CODIGO DE VERIFICACIÓN u6qvZdARcz

DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, pueda verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación u6qvZdARcz

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.080.900.708

URBANO ORDOÑEZ
APELLIDOS

JESSIKA MAYALY
NOMBRES

Jessika Mayaly
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1988
COLON
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-AGO-2006 COLON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOAN CARLOS ORLINDO VELNA

P-2302200-53155912-F-1080900708-20070124 0010407024N 02 220229505

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235619912

PIB
16:57:52

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1080900708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235620048

PIB
16:59:36

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL identificado(a) con NIT número 9006319661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de noviembre de 2023, a las 15:30:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1080900708
Código de Verificación	1080900708231124153040

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de noviembre de 2023, a las 15:32:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006319661
Código de Verificación	900631966123112415322 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WFR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:34:23 PM horas del 24/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1080900708**
Apellidos y Nombres: **URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2023 03:37:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1080900708** y Nombre: **JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78634164** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS** FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

El (la) suscrito(a) JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.080.900.708 expedida en Colon, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Pasto, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023.

Firma _____

Nombre JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ

Cédula 1.080.900.708 expedida en Colon

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:21 horas del 28/11/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1080900708,** Apellidos y Nombres **URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MEMORANDO

Radicado No: 20231600000135543

Para: DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF.

Asunto: Aprobación y aval, que tratan los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, en el marco del proceso de adición de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, los cuales fueron orientados a través del memorando con radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023, y su (s) respectivo (s) alcance (s), para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial.

Fecha: 2023-10-16

Estimadas(os) Directoras (es),

En desarrollo de las funciones otorgadas a la Dirección de Primera Infancia del ICBF, y a la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia contenidas en los artículos 28 y 30 de Decreto 987 de 2012, referentes a:

> "1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes. (...) 6. Establecer en coordinación con la Comisión Intersectorial y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención integral de la primera infancia. (...) 9. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia"- (Art. 28).

> "(...) 1. Implementar los esquemas de operación de los servicios de primera infancia de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos, y apoyar los procesos de contratación y operación en los casos que se requiera.". (art. 30)

Y en el marco de las disposiciones que establecen el régimen especial de aporte contenidas en la Ley 7ªde 1979, el artículo 122 del Decreto – Ley 2150 de 1995, artículo 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015 y las normas que de manera subsidiaria entran a regular los aspectos no tratados por dichas disposiciones -Manual de Contratación, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015), Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y las demás normas que los reglamenten, modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, se vienen adelantando los trámites dirigidos a garantizar la continuidad de los servicios de atención a la Primera Infancia, tema del primer orden tanto para el Instituto, como para el País.
En ese orden, todas las actuaciones que se adelanten para este propósito deben estar orientadas a la protección del interés general, resultando imperioso la ejecución del Servicio Público de Bienestar

Familiar, con arreglo y observancia a los principios y postulados que rigen la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (artículo 209 de la Carta Política).

Adicionalmente, según el artículo 3°, Fines de la contratación Estatal, del Estatuto Contractual de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la cual dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (artículo 1°), se tiene que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En tal sentido, el contenido y alcances de las disposiciones que norman las delegaciones otorgadas al interior del Instituto en materia de ordenación del gasto y los avales dispuestos frente a dichos trámites, deben ser fijados teniendo en cuenta las normas citadas al inicio de este memorando y los principios que enmarcan dichas actuaciones públicas.

A continuaron, se relacionarán las normas que desarrollan ambas figuras.

Señala el numeral 1.5 del Manual de Contratación vigente, respecto de las Competencias del Director (a) General en materia contractual en el ICBF:

> "El Director (a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9,10 y 11 de la Ley 489 de 1998, los artículos 12 y numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios que se describen a continuación, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones poscontractuales a que haya lugar, sin perjuicio de su facultad de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...)".

De acuerdo con el numeral 1.5.1.4, EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, adicional a lo establecido en la Resolución 2859 de 2013, se delegan las siguientes facultades en materia de contratación,

> "1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.
> Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General.
>
> 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General" (negrilla y subrayado fuera del texto original).

En consecuencia, según el precitado Manual de Contratación vigente, ante las situaciones de hecho expuestas, para efectos de la suscripción de los contratos de aporte y/o convenios, así como de las modificaciones contractuales por concepto de adición, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, tal y como se describe a continuación:

"1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES.
En caso de que una Dirección Regional requiera la realización de un proceso de selección; la celebración de contratos o convenios; la adición de un contrato o convenio suscrito o cuando la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista, que superen las cuantías señaladas en el numeral anterior, deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba iniciarse el proceso o celebrarse el contrato o suscribirse la adición".

"4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA
(...) En caso de que la ordenación del gasto se encuentre delegada en los Directores Regionales, para la contratación del régimen especial de aporte, será necesario contar con el aval de la Dirección Misional competente de la prestación del servicio de la Dirección General. Las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el aval por parte del Director (a) Misional correspondiente requerirán igualmente de su aval para tales efectos".

Dicho lo anterior, se tiene el siguiente sustento normativo,

1. En la exposición de motivos de la Ley 80 de 1993 el legislador, respecto del principio de economía, pone de presente que el administrador, estará obligado en las diversas etapas contractuales a no dar lugar a trámites o requisitos distintos a los contemplados expresamente, y de otro lado que los trámites contractuales habrán de adelantarse con austeridad de medios, tiempo y gastos a fin de no retardar la ejecución de los servicios (...) y no perjudicar los intereses del Estado o del mismo contratista[1].

2. Según el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que trata De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales, así como el artículo 25 de la mencionada Ley, disponen que el principio de economía tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, y que, en cuanto a los trámites administrativos, estos se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos.

[1] Matallana Camacho, Ernesto. Manual de Contratación de la Administración Pública, Reforma de la Ley 80 de 1993, 4ª edición, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, página 354.

3. Por su parte, el artículo 5º del Decreto Ley 019 de 2012, que trata de la "Economía en las actuaciones administrativas", dispone que, "Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas" (negrilla y subrayado fuera del texto).

Después de las consideraciones anteriores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y del Decreto Ley 019 de 2012 precitadas, y en atención a las orientaciones dadas desde la Direcciones de Primera Infancia y Contratación, a través del memorando con radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023[2], es menester señalar:

- Para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia en las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, a partir del 1 de noviembre de 2023, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:
    - Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, y, Jardines Sociales, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el 31 de diciembre de 2023.
    - Para el caso de los contratos de aporte que contemplan los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el 31 de enero de 2024, de allí que, para su respaldo contarán con parte del presupuesto de la vigencia 2023 y cupo de vigencias futuras para la vigencia 2024, sobre las cuales hay que decir que una vez se tengan aprobadas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se procederá a su socialización dependiendo de la asignación y apropiación de recursos que soporten dicho mes de ejecución de la siguiente vigencia.
- Igualmente, según la modificación de los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF, a través de la Resolución 05715 del primero de agosto de 2023, se adoptó una nueva versión del Anexo No. 7 - "Canastas de Atención Para los Servicios Integral y Comunitario, Dirección de Primera Infancia", en donde se describe la

[2] Radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023, con asunto, " Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF".

estructura de costos de cada modalidad de atención y sus respectivos servicios, de allí que las justificaciones de las respectivas modificaciones se encuentran sustentadas en la parte considerativa de dicho acto administrativo, los cuales guardan relación directa e inmediata con los principios de interés general y la legalidad; por ende, el análisis en términos de necesidad, conveniencia y oportunidad de los tipos de modificaciones contractuales por concepto de adición que se señalarán a continuación, según los contratos de aporte vigilados, deberá ser examinados desde la supervisión de los contratos haciendo las recomendaciones respectivas a los ordenadores del gasto, esto en la medida en que tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de dichos contratos.

Expuesto lo anterior, los diversos conceptos de adición, contenidos en la Resolución 05715 de 2023 de la Dirección General, son:

- Adición de los contratos de aporte y convenios que se encuentran en ejecución y contemplan la prestación de los de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB, HCB Agrupados, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB Familia, Mujer e Infancia – HCB FAMI, y, Jardines Sociales, según el acta suscrita el 11 de febrero de 2023 entre la Subdirección General del ICBF y una organización de naturaleza sindical de madres comunitarias, en donde sin distinción de la jurisdicción del Centro Zonal, se procederá a modificar la clasificación de la canasta pasándola a costos del "tipo B" incorporados en el precitado acto administrativo.

  Igualmente, se sugiere tener en cuenta la nota descrita en los diversos puntos de las canastas de los servicios, donde se señala "Nota: Este tipo de canasta se aplicará a partir del segundo semestre de la vigencia 2023 en el marco de la ejecución de los contratos de aporte", por ende, se recomienda adelantar las actuaciones respectivas con la mayor celeridad aplicando dentro de las modificaciones conforme a los términos de ejecución del contrato y los desembolsos faltantes para el cierre de la vigencia 2023.

- Adición de los contratos de aporte, suscritos por la Dirección Regional Cauca del ICBF, que contemplan la prestación del servicio de la Modalidad Propia e Intercultural en los Centros Zonales Indígena y Norte, según el espacio de diálogo y concertación adelantado por la Subdirectora General del ICBF a través de una "Mesa de concertación" realizada el 23 de febrero de 2023, con los representantes y/o autoridades de los Resguardos Indígenas de Guambia y Piscitau.

  Lo anterior, según la propuesta presentada por dichas organizaciones étnicas que posee autonomía alimentaria propia y, con ello, la trasformación de productos se realiza según los contextos dispersos del territorio, aunado al hecho de que los gastos operativos, de dotación y material pedagógico, deben estar acorde con su pedagogía, orientada al fortalecimiento de sus tejidos, conforme las dinámicas del contexto, ubicación geográfica y las necesidades de las niñas y los niños que pertenecen a estas comunidades étnicas, situaciones que en todo caso corresponderá analizar a los supervisores de los contratos respectivamente.

Así pues, dando aplicación a los principios de economía y eficiencia de la función administrativa y que suponen que la Administración debe adoptar las medidas tendientes a la utilización de la menor

cantidad de recursos para el desarrollo de la función pública a su cargo, que en este caso es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se simplificarán estos trámites de solicitudes de autorización para la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y/o convenios en cuantías superiores establecidas en los sub numerales 1 y 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación a cargo de las Direcciones Regionales del ICBF, así como la simplificación de la solicitud de aval para la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4. del Manual de Contratación vigente, mediante la presente autorización y aval general orientada por los principios de eficiencia, celeridad y eficacia en estos procedimientos, encaminados a propender por la continuidad de la atención a las niñas y los niños, que en la actualidad son usuarios vinculados a los programas misionales del ICBF.

Por esta razón, la presente autorización y aval a los 33 Directores Regionales del ICBF, la cual cuenta con el control de legalidad y aprobación por parte de la Dirección de Contratación del ICBF, para la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y/o convenios, que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial relacionados en el asunto del presente memorando comprenderá hasta el 31 de octubre de 2023 (inclusive este), toda vez que, para este pueda aplicarse y sea eficaz, deberá anteceder la validación y concepto favorable de la matriz de celebración de las adiciones por parte de la Dirección de Primera Infancia de la Dirección General del ICBF vía correo electrónico; se recuerda que a través de dicha validación se adelantan los costeos o cruces de información financiera según las canastas o estructuras presupuestales de los servicios según los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, adoptados a través de la Resolución 001 de 2023 y sus respectivas modificaciones, donde se realiza además la generación de alertas respectivamente, como por ejemplo, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40º, de la Ley 80 de 1993, y las alertas de los trámites contractuales que trata la presente comunicación.

De allí que, la presente autorización y/o aval de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, que trata los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, se aplicará para el caso de la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y convenios, que se celebraron a través de los numerales 1.5.2, DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, 1.2.3, ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS, 4.2, BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR, 4.3, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE CON ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF, y 4.4, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA, los cuales, contemplen la prestación de los servicios relacionados en el asunto, y que presenten las condiciones que se mencionarán a continuación:

(i.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios, que fueron objeto de autorización por el numeral 1.5.2, DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, por el Área Misional, por superar los 5.000 SMMLV y 1.000 SMMLV;
(ii.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios que, si bien cuando se celebraron no superaban los 5.000 SMMLV y 1.000 SMMLV, con las adiciones que trata el memorando con radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023 superarían dicha cuantía;

(iii.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, con una misma Entidad Administradora del Servicio en la Dirección Regional, cuya sumatoria superen los 5.000 SMMLV, y;
(iv.) Contratos iniciales que para su celebración fueron objeto de aval por el numeral 4.4, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA.

De manera que, se encuentra adjunto al presente memorando, y hace parte integral del mismo, un archivo en Excel que contiene la descripción de todos los contratos de aporte y convenios suscritos por cada Dirección Regional, el cual contiene las alertas de trámites contractuales de los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación; por ende, se sugiere tener en cuenta:

a. El único trámite que se requiere fuera de la instancia de la Dirección Regional es la validación y aprobación por parte de la Dirección de Primera Infancia, a través de correo electrónico, de la matriz de contratación, que presenten las Regionales, la cual deberá formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte y/o convenios. Por tal razón, en caso de que no se cuente con dicho concepto favorable de la Dirección de Primera Infancia, producto de la validación de la matriz de contratación, señalado en el artículo anterior, las Regionales deberán abstenerse de suscribir las respectivas adiciones de los contratos y convenios.
b. Las Direcciones Regionales, para la celebración de las adiciones que trata el memorando de orientaciones con radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023, así como lo dispuesto en la presente comunicación, no requerirán surtir los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF vigente, respecto de las solicitudes de autorización y/o aval, como tampoco habrá lugar a la emisión de autorizaciones y avales desde Dirección de Primera Infancia (numerales 1.5.2 y 4.4, respectivamente); solamente se deberá contar con la validación de la Dirección de Primera Infancia, a través de correo electrónico, sobre la información que presenten las Regionales a través de la matriz de contratación.
c. Deberán ser parte integral de los expedientes de los contratos de aporte, los trámites internos propios de la Regional como es, el concepto favorable del Comité de Contratación Regional, el cual quedará expresamente señalado en las respectivas actas de reunión, así como el referente a la modificación de las metas sociales o financieras a cuando a ello haya lugar.
d. En consecuencia, una vez se cuente con la validación vía correo electrónico de las matrices de contratación, las Direcciones Regionales deberán cumplir previa creación del SITCO con lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente, y llevar a cabo los procedimientos internos de la entidad que rigen la gestión contractual del ICBF, donde: (i.) A la luz del numeral 1.9 y 1.9.1 Comité de Contratación en las Direcciones Regionales, las regionales deberán someter a consideración del Comité de Contratación Regional las respectivas modificaciones contractuales; (ii.) Tramitar los PACCO y CDP; (iii.) Proyectar los formatos de justificación de modificación contractual[3], junto con sus anexos (iv.) Perfeccionamiento de los modificatorios contractuales a través de la plataforma transaccional de SECOP II (Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente); (v.) Aprobación de las pólizas conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. (vi.) Registro en SIIF Nación y; (vii.) Ingresar al Sistema de Información Cuéntame la información de los modificatorios contractuales.

[3] En este punto, se deberá tener en cuenta el Procedimiento Elaboración de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4), así como el Formato justificación para modificación de contrato- convenio-carta de aceptación (F1.P10.ABS, versión 3).

e. Es responsabilidad de las Direcciones Regionales, la verificación de que los trámites de modificación contractual, se ajusten al ordenamiento jurídico aplicable y que no exista ninguna situación de impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que impida la suscripción del correspondiente acto jurídico; y que las adiciones objeto de esta delegación, no podrán superar el 50% del valor inicial de los contratos de aporte expresado en SMMLV de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Así mismo se deberá cumplir con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.
f. Deberán, así mismo, garantizar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para su suscripción.
g. En caso de encontrarse inconsistencias, alguna irregularidad, o la presentación de denuncias, durante el proceso de suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que sean comprobadas por parte de la Dirección de Primera Infancia y la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección General del ICBF, se iniciará un proceso de revisión, sin perjuicio de las acciones legales y disciplinarias a las que haya lugar.

Ahora bien, en desarrollo de las competencias que le asisten a la Dirección de Contratación a cuyo cargo se encuentra de acuerdo con el artículo 14 numeral 16 del precitado Decreto "(...) 16. Emitir los conceptos jurídicos en materia contractual que se requieran.", fue emitido el siguiente concepto mediante Memorando radicado bajo el No. 20231240000121263 del 19 de septiembre de 2023, en el cual se indicó:

> "En procura de lograr eficiencia administrativa por parte de la Entidad el manual de contratación vigente del ICBF incorporó la modificación contenida inicialmente en la Resolución 3737 de 9 de junio de 2020, disposición que pretende dos grandes objetivos; el primero, eliminar la figura jurídica de la delegación especial en materia de ordenación del gasto, simplificando así los procedimientos internos que la expedición del acto administrativo correspondiente implicaban en los casos en los que se requería suscribir contratos que superaban las cuantías delegadas; el segundo, establecer una condición adicional a la delegación y un mecanismo alternativo, más expedito y eficiente, para garantizar la obligación de control y vigilancia efectiva sobre la actividad delegada en virtud del artículo 12 de la Ley 80 de 1993 por parte de la Directora General.
> (...)
> Sin perjuicio de lo anterior, es menester precisar que el Manual de contratación, justamente en procura de lograr procedimientos administrativos eficientes y garantizar el principio de economía y eficiencia en el marco de la gestión contractual, más allá de describir el contenido mínimo que debe tener la solitud de autorización no reglamenta de forma expresa este procedimiento administrativo y tampoco el de la emisión del aval, y por tanto no existe una limitante para que sea la dirección misional la que una vez identificada la necesidad de prorrogar y adicionar todos o varios de los contratos de aporte celebrados para atender sus modalidades y servicios, advierta que los mismos van a superar de forma individual o acumulada la cuantía de 5000 SMLMV y autorice de forma previa y expresa la celebración de tales modificaciones.
> Esto en la medida en que invirtiendo el trámite no se estaría desconocimiento en ninguna medida la disposición contenida en el numeral 1.5.2 del manual de contratación
> (...)

Es por lo anterior que a juicio de la Dirección de Contratación, si la dirección misional cuenta previamente con la información relacionada en el numeral 1.5.2 citado, es perfectamente viable que una vez emitida la orientación sobre la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos, individualice cada uno de estos y emita una autorización conjunta sobre aquellos contratos de aporte respecto de los cuales advierte que, con la adición de recursos, superarán las cuantías señaladas en el numeral 1.5.4.1 del Manual de Contratación vigente". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Por último, resumiendo lo planteado por la Dirección de Contratación, y con el fin de continuar prestando el servicio de educación inicial dirigida a la atención integral a la Primera Infancia en todo el territorio nacional, los Directores Regionales del ICBF, en desarrollo de la delegación de funciones efectuada en materia contractual, le corresponderá la suscripción de las modificaciones contractuales enunciadas, en cuantías superiores a las establecidas en el numeral 1.5.2, y con el aval de que trata el numeral 4.4. del Manual de Contratación del ICBF vigente, cuando haya lugar, a través de la emisión del presente aval y autorización general de la Dirección de Primera Infancia respectivamente, el cual es apto y producirá los efectos respectivos, una vez se cumplan las condiciones requeridas para ello mencionadas a lo largo del presente documento.

Sin otro particular, esta Dirección les reitera como siempre su permanente disposición para acompañarlos y asesorarlos en los asuntos de nuestra competencia,

Atentamente,

MARTHA YOLANDA CIRO FLORÉZ
Directora de Primera Infancia (E)

Anexo: Un (1) archivo en Excel.

Aprobó: Kerly Jazmin Agamez Berrio – Directora de Contratación del ICBF.
Revisó: Marcos Fidel Hernández Vergara - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Murcia Sandoval - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Martha Johanna Pinzón Romero - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Jorge Millán Carvajal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Proyectó: Ivon Niño Cortes - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.INC

MEMORANDO

Radicado No: 20231600000150483

Para: **DIRECTORES REGIONALES DEL ICBF.**

Asunto: Alcance al radicado 20231600000135543 del 16 de octubre de 2023, de la Dirección de Primera Infancia, relacionado con la aprobación y aval general, que tratan los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, en el marco del proceso de adición de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.

Fecha: 2023-11-12

Estimadas(os) Directoras (es),

Reciban un cordial saludo. El presente memorando tiene como objeto ampliar la aprobación y aval general emitido mediante memorando radicado bajo el No. 20231600000135543 del 16 de noviembre de 2023, frente a las prórrogas y adiciones previstas en los diversos memorandos emitidos por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia[1]. La autorización y/o aval de la Dirección de Primera Infancia del ICBF que se emite, refiere a las prórrogas y adiciones enmarcadas en los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y se aplicarán para el caso de la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y convenios, que se celebraron a través de los numerales 1.5.2, *Disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) Directores (as) Regionales*, 1.2.3, *Atención a grupos étnicos*, 4.2, *Banco Nacional de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar*, 4.3, *Celebración de contratos de aporte con entidades que no se encuentren habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF*, y 4.4, *Celebración de Contratos de aporte de forma directa*, los cuales, contemplen la prestación de los servicios relacionados en el asunto, y que presentan las condiciones que se mencionarán a continuación:

(i.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios, que fueron objeto de autorización por el numeral 1.5.2, por el Área Misional, por superar los 5.000 SMMLV y 1.000 SMMLV;
(ii.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios que, si bien cuando se celebraron no superaban los 5.000 SMMLV y 1.000 SMMLV, con las adiciones que trata el memorando con radicado 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023 superarían dicha cuantía y sus alcances;
(iii.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, con una misma Entidad Administradora del Servicio en la Dirección Regional, cuya sumatoria superen los 5.000 SMMLV, y;

[1] Radicados 20231600000110133 del 25 de agosto de 2023, el cual fue objeto de alcance a través de los radicados 20231600000133733 del 11 de octubre de 2023, y, 20231600000138473 del 20 de octubre de 2023.
Y, para el caso de la Dirección Regional La Guajira el radicado 20231240000136483 del 18 de octubre de 2023, con los alcances 20231600000140763 del 24 de octubre de 2023, y 20231600000150143 del 10 de noviembre de 2023.

(iv.) Contratos iniciales que para su celebración fueron objeto de aval por el numeral 4.4.

Por consiguiente, la presente autorización y aval a los 33 Directores Regionales del ICBF, la cual cuenta con la aprobación por parte de la Dirección de Contratación del ICBF, se emite para la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y/o convenios que se efectúen hasta el **30 de noviembre del año en curso (inclusive este), y deberá estar antecedida** por la validación y concepto favorable de la matriz de celebración de las adiciones, por parte de la Dirección de Primera Infancia de la Dirección General del ICBF vía correo electrónico.

Se recuerda que a través de dicha validación se adelantan los costeos o cruces de información financiera según las canastas o estructuras presupuestales de los servicios de acuerdo con los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, adoptados a través de la Resolución 001 de 2023 y sus respectivas modificaciones, donde se realiza además la generación de alertas respectivamente, como por ejemplo, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40°, de la Ley 80 de 1993, y las alertas de los trámites contractuales que trata la presente comunicación.

Por último, cabe informar que forma parte integral del presente memorando, el memorando 20231600000135543 del 16 de octubre de 2023 y el archivo en Excel que contiene la descripción de todos los contratos de aporte y convenios suscritos por cada Dirección Regional, y las alertas de trámites contractuales de los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación, respectivamente

Finalmente, se informa que las demás orientaciones dadas a través del memorando con radicado 20231600000135543 del 16 de octubre de 2023, se mantienen incólumes.

Atentamente,

MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ.
Directora de Primera Infancia ICBF (E).

Anexo: Un (1) archivo en Excel.

Aprobó: María Teresa Salamanca Acosta – Asesora Dirección General del ICBF.
Yaneth Cecilia Romero Gamarra – Subdirectora de Operación de la atención a la Primera Infancia ICBF (E).
Revisó: Jorge Murcia Sandoval - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Millán Carvajal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Proyectó: Ivon Niño Cortes - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia DNC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14957880927

(415)7707212469984(8020) 000001495788092 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
900631966	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	14	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Pasto 001

41. Dirección principal: CL 12 37 56 BRR LA CASTELLANA

42. Correo electrónico: fundacionfunpers@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3127668232	3153285751

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9499	2013 05 29	8511	2016 01 20					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 47 14 16 42 52 55

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 10 - 19 / 15 : 26 : 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-11-2023 11:54:39AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957880927

(415)7707212489984(8020) 000001495788092 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 1	4
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 2 2	2 0 2 0 0 1 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 7 0 2	2 0 2 0 0 1 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 S 7 6 9 0	3 3 6 6 5
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 6
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 5 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957880927

(415)7707212469984(8020) 000001495788092 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 6 3 1 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 8 0 9 0 0 7 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URBANO	ORDOÑEZ	JESSIKA	MAYALY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957880927

(415)7707212489984(8020) 000001495788092 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 0 9 0 0 7 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URBANO	ORDOÑEZ	JESSIKA	MAYALY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957880927

(415)7707212489984(8020) 000001495788092 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 1 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 3 8 0 1 7 4	9	4 7 6 5 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROMERO	ANDRADE	FABIAN	RENE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 0 1 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FUNPERS

FUNDACION DE PROFESIONALES ESTUDIANDO A LA REFORMA PENSIONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

San Juan de Pasto, noviembre del 2023

Yo, **FABIAN RENE ROMERO ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 98.380.174, en mi calidad de Revisor Fiscal de la Entidad contratista **FUNDACION FUNPERS**, identificada con **NIT. 900.631.966-1**, del contrato de aportes 204-2023 suscrito con ICBF manifiesto bajo la gravedad del juramento, que esta entidad ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y cesantías, correspondientes a todos sus empleados vinculados para el contrato **204-2023** por los últimos seis (6) meses correspondientes al año 2023.

Adicionalmente que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondientes al mes anterior, dando cumplimiento al artículo 50 ley 789 de 2002.

La presente se firma en la ciudad de Pasto a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2023.

Atentamente,

FABIAN RENE ROMERO ANDRADE
Revisor Fiscal Fundación FUNPERS
C.C. 98.380.174
Tarjeta Profesional N° 47654-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 98.380.174



Apellidos
ROMERO ANDRADE

Nombres
FABIAN RENE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.72	M

Fecha de nacimiento	G.S.
23 DIC 1970	O+

Lugar de nacimiento
PASTO (NARIÑO)

Fecha y lugar de expedición
30 NOV 1989, PASTO

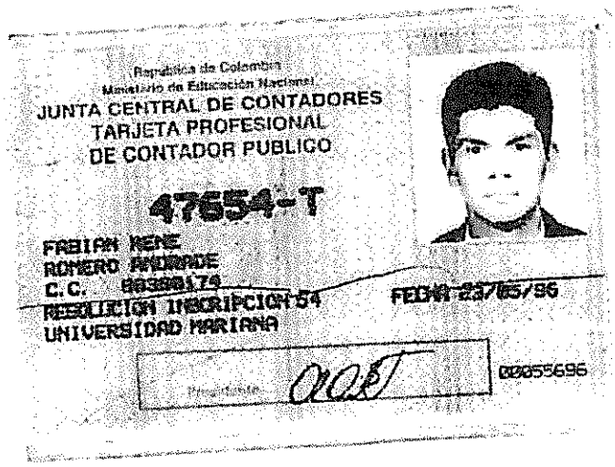
Fecha de expiración
08 FEB 2033

.CO

01553967 4

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

I C C O L 0 1 5 5 3 9 6 7 4 8 2 3 0 0 1 < < < < < < < < < < <
7 0 1 2 2 3 3 M 3 3 0 2 0 8 2 C O L 9 8 3 8 0 1 7 4 < < < 0
R O M E R O < A N D R A D E < < F A B I A N < R E N E < < <



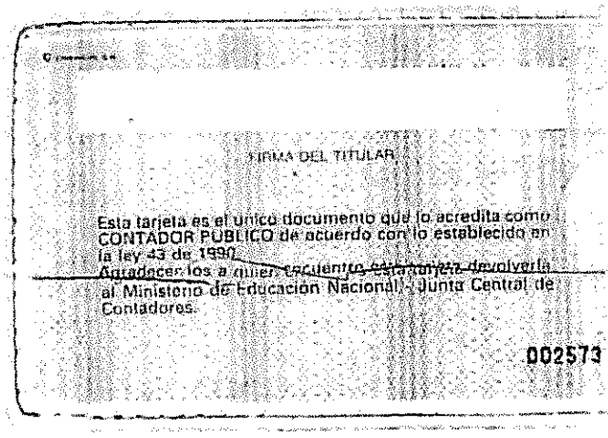
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

47654-T

FABIAN RENE
ROMERO ANDRADE
C.C. 80389174
RESOLUCION INSCRIPCION 54 FECHA 23/05/96
UNIVERSIDAD MARIANA

Presidente 0025

00055696



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

002573

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 8 5 0 8 9 0 8 1 2 4 3 C 6 D C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FABIAN RENE ROMERO ANDRADE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98380174 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 47654-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *